



Excmo. Ayuntamiento de
Martos

ACTA TRIBUNAL SELECCIÓN PLAZAS POLICÍA LOCAL (9) VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

Siendo el día 2 de enero de 2020 a las 09.00 horas se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial de esta localidad los señores que a continuación se relacionan al objeto de dar respuesta a las alegaciones y reclamaciones de los aspirantes a las pruebas de conocimiento que han sido presentadas en tiempo y forma dentro de la selección de nueve plazas de policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento

Se constituye el Tribunal de selección del modo siguiente:

Presidente:

Don Rafael Antonio Martín Cano

Vocales:

Doña Cristina Orta Rodríguez

Don Rafael Gutiérrez Aceituno

Don Rafael González Molina

Secretaria:

Doña María Teresa Orta Rodríguez

El tribunal procede a la revisión presencial los exámenes prácticos de los dos aspirantes que ha solicitado la misma y así:

Don Matías Simón Garrido , tras las alegaciones verbales realizadas por el aspirante de cada una de las respuestas dadas por el mismo y respecto a la pregunta número 4 se entiende que debe subirse la puntuación inicialmente otorgada de 1,50 a 1,75 puntos al recogerse efectivamente las actuaciones necesarias y obligatorias respecto al vehículo no otorgándosele la totalidad de la puntuación al no realizar el acta de inmovilización por todo ello, el tribunal **por unanimidad otorga una puntuación final de 5 puntos.**

Don David Hernández Valiente , tras las alegaciones verbales realizadas por el aspirante de cada una de las respuestas dadas por el aspirante y las respuestas que el tribunal le da en este momento, el tribunal **se ratifica en su puntuación (N.S.)** por cuanto lo esencial del supuesto práctico no se recoge en sus contestaciones

Código Seguro De Verificación:	7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	03/01/2020 12:53:07
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==		



Posteriormente se pasan a estudiar las alegaciones presentadas y por parte del tribunal por unanimidad se acuerda lo siguiente:

1.- Solicitud de anulación preguntas 7,8, 23, 25, 32, 36, 49, 64 y 77. Josep Llopis Blat:

En relación a la solicitud de anulación de **las preguntas 7 y 8** por cuanto dichas cuestiones se encuentran fuera del temario se ha de tener en cuenta que la Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad incluye como Misión, objetivo y líneas de acción de la Estrategia Nacional de Protección Civil “. Fortalecer la integración de capacidades de todo el Sistema Nacional de Protección Civil incrementando la cooperación y coordinación entre todas las Administraciones públicas competentes, con actuaciones concretas” así como mejorar las herramientas de coordinación entre las diferentes administraciones públicas, los mecanismos de participación y colaboración con ciudadanos, empresas y sociedad civil organizada.”

Por su parte la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Establece que “La actuación de las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía se ajustará a lo previsto en el presente capítulo, sin perjuicio de las disposiciones de la legislación estatal relativas a la configuración básica de un sistema nacional de protección civil, y la normativa de régimen local.”

Por todo ello el Tribunal por unanimidad acuerda que las cuestiones planteadas se encuentran dentro del temario objeto de la convocatoria.

Respecto a la **pregunta 23** propuesta por el tribunal y comprobadas las mismas, el tribunal por unanimidad acuerda **ANULAR** dicha pregunta por cuanto existe más de una respuesta correcta.

Respecto a la **pregunta 25** y comprobada la respuesta dada por buena por el tribunal así como el artículo 294 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal alegado por el sr Llopis el tribunal por unanimidad acuerda dar por válida la respuesta d) por cuanto la respuesta a) resulta incompleta ya que la relación verbal circunstanciada habrá de trasladarse a escrito

Respecto a **la pregunta 32** , vista la respuesta propuesta por válida el tribunal (respuesta d) , el tribunal se ratifica en la misma por lo establecido artículo 39.1 de la Ley 39/2015 haciendo constar que no todos los actos dictados por las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias están sujetos al Derecho Administrativo por lo que la respuesta propuesta por el aspirante no es válida.

Respecto a la **pregunta 36**, una vez comprobado el tenor de la misma y la respuesta propuesta como válida el tribunal por unanimidad se ratifica en la respuesta dada por válida, no habiendo preguntado este tribunal sobre drogas estimulantes del SNC sino sobre perturbadoras

Respecto a la **pregunta 49** una vez comprobado el tenor de la misma y la respuesta propuesta como válida el tribunal por unanimidad acuerda **ANULAR** dicha pregunta por cuanto existe más de una respuesta correcta.

Código Seguro De Verificación:	7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	03/01/2020 12:53:07	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==			

Respecto a la **pregunta 64** vista la respuesta propuesta por el tribunal y comprobada la mismas el tribunal por unanimidad acuerda **ANULAR** dicha pregunta por la respuesta correcta es la d) y no la c)

Respecto a la **pregunta 77** una vez comprobado el tenor de la misma y la respuesta propuesta como válida el tribunal por unanimidad se ratifica en la respuesta dada por válida, ya que el modelo de Estado elegido por la Constitución es un modelo “unitario regionalizado”, no encontrándose esta respuesta entre las propuesta y por tanto la respuesta correcta es la c)

2.- Solicitud de anulación pregunta 23, 25 y 64 Alejandro Moreno Ramírez

Respecto a la **pregunta 23** propuesta por el tribunal y comprobadas las mismas, el tribunal por unanimidad acuerda **ANULAR** dicha pregunta por cuanto existe más de una respuesta correcta.

Respecto a la **pregunta 25** y comprobada la respuesta dada por buena por el tribunal así como el artículo 294 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal alegado por el sr Moreno el tribunal por unanimidad acuerda dar por válida la respuesta d) por cuanto la respuesta a) resulta incompleta ya que la relación verbal circunstanciada habrá de trasladarse a escrito

Respecto a la **pregunta 64** vista la respuesta propuesta por el tribunal y comprobada la mismas el tribunal por unanimidad acuerda **ANULAR** dicha pregunta por la respuesta correcta es la d) y no la c)

3.- Solicitud de anulación preguntas 25, 44 y 64 Cristina Ruíz Hernández.

Respecto a la **pregunta 25** y comprobada la respuesta dada por buena por el tribunal así como el artículo 294 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal alegado por la sra Ruíz el tribunal por unanimidad acuerda dar por válida la respuesta d) por cuanto la respuesta a) resulta incompleta ya que la relación verbal circunstanciada habrá de trasladarse a escrito

Respecto a la **pregunta 44** y de conformidad con el artículo 127 del ROF donde se establece expresamente que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva pero que “podrá” actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad el tribunal por unanimidad acuerda dar por válida la respuesta a)

Respecto a la **pregunta 64** vista la respuesta propuesta por el tribunal y comprobada la mismas el tribunal por unanimidad acuerda **ANULAR** dicha pregunta por la respuesta correcta es la d) y no la c)

4.- Solicitud de anulación preguntas 8, 23, 25 y 64 Juan Jesús Pereira Almagro.

En relación a la solicitud de anulación de la **pregunta 8** por cuanto dichas cuestiones se encuentran fuera del temario se ha de tener en cuenta que la Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad incluye como Misión, objetivo

Código Seguro De Verificación:	7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	03/01/2020 12:53:07	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==			

y líneas de acción de la Estrategia Nacional de Protección Civil “. Fortalecer la integración de capacidades de todo el Sistema Nacional de Protección Civil incrementando la cooperación y coordinación entre todas las Administraciones públicas competentes, con actuaciones concretas” así como mejorar las herramientas de coordinación entre las diferentes administraciones públicas, los mecanismos de participación y colaboración con ciudadanos, empresas y sociedad civil organizada.”

Por su parte la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Establece que “La actuación de las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía se ajustará a lo previsto en el presente capítulo, sin perjuicio de las disposiciones de la legislación estatal relativas a la configuración básica de un sistema nacional de protección civil, y la normativa de régimen local.”

Por todo ello el Tribunal por unanimidad acuerda que las cuestiones planteadas se encuentran dentro del temario objeto de la convocatoria.

Respecto a la **pregunta 23** propuesta por el tribunal y comprobadas las mismas, el tribunal por unanimidad acuerda ANULAR dicha pregunta por cuanto existe más de una respuesta correcta.

Respecto a la **pregunta 25** y comprobada la respuesta dada por buena por el tribunal así como el artículo 294 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal alegado el tribunal por unanimidad acuerda dar por válida la respuesta d) por cuanto la respuesta a) resulta incompleta ya que la relación verbal circunstanciada habrá de trasladarse a escrito

Respecto a la **pregunta 64** vista la respuesta propuesta por el tribunal y comprobada la mismas el tribunal por unanimidad acuerda ANULAR dicha pregunta por la respuesta correcta es la d) y no la c)

Igualmente solicita revisión de su pregunta número 70 y hace constar que sus preguntas acertadas serán 63, 26 falladas y 11 sin contestar y comprobado el tribunal otorga la siguiente puntuación: **5,00 puntos**

5.- Solicitud de anulación pregunta 7,8, 23, 25 y 43. José Carlos Ratia Guzmán.

En relación a la solicitud de anulación de **las preguntas 7 y 8** por cuanto dichas cuestiones se encuentran fuera del temario se ha de tener en cuenta que la Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad incluye como Misión, objetivo y líneas de acción de la Estrategia Nacional de Protección Civil “. Fortalecer la integración de capacidades de todo el Sistema Nacional de Protección Civil incrementando la cooperación y coordinación entre todas las Administraciones públicas competentes, con actuaciones concretas” así como mejorar las herramientas de coordinación entre las diferentes administraciones públicas, los mecanismos de participación y colaboración con ciudadanos, empresas y sociedad civil organizada.”

Por su parte la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Establece que “La actuación de las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía se ajustará a lo previsto en el presente capítulo,

Código Seguro De Verificación:	7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	03/01/2020 12:53:07	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==			

sin perjuicio de las disposiciones de la legislación estatal relativas a la configuración básica de un sistema nacional de protección civil, y la normativa de régimen local.”

Por todo ello el Tribunal por unanimidad acuerda que las cuestiones planteadas se encuentran dentro del temario objeto de la convocatoria.

Respecto a la **pregunta 23** propuesta por el tribunal y comprobadas las mismas, el tribunal por unanimidad acuerda ANULAR dicha pregunta por cuanto existe más de una respuesta correcta.

Respecto a la **pregunta 25** y comprobada la respuesta dada por buena por el tribunal así como el artículo 294 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal alegado el tribunal por unanimidad acuerda dar por válida la respuesta d) por cuanto la respuesta a) resulta incompleta ya que la relación verbal circunstanciada habrá de trasladarse a escrito

Respecto a la **pregunta 43** comprobada la respuesta dada por válida por el Tribunal, éste se ratifica por unanimidad en la dada por correcta por cuanto el organismo europeo del que se hace eco la pregunta es la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) en su tercer informe sobre España y por tanto la respuesta correcta es la d)

6.- Solicitud de anulación preguntas 7, 8, 11, 23, 25, 32 ,44 ,64 102 . Miguel Angel Ocaña Alias:

En relación a la solicitud de anulación de **las preguntas 7 y 8** por cuanto dichas cuestiones se encuentran fuera del temario se ha de tener en cuenta que la Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad incluye como Misión, objetivo y líneas de acción de la Estrategia Nacional de Protección Civil “. Fortalecer la integración de capacidades de todo el Sistema Nacional de Protección Civil incrementando la cooperación y coordinación entre todas las Administraciones públicas competentes, con actuaciones concretas” así como mejorar las herramientas de coordinación entre las diferentes administraciones públicas, los mecanismos de participación y colaboración con ciudadanos, empresas y sociedad civil organizada.”

Por su parte la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Establece que “La actuación de las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía se ajustará a lo previsto en el presente capítulo, sin perjuicio de las disposiciones de la legislación estatal relativas a la configuración básica de un sistema nacional de protección civil, y la normativa de régimen local.”

Por todo ello el Tribunal por unanimidad acuerda que las cuestiones planteadas se encuentran dentro del temario objeto de la convocatoria

Respecto a la **pregunta 11** y comprobada la respuesta dada por buena por el tribunal así como el artículo 82.4 Ley 39/2015 ninguna de las respuestas es la correcta por lo que se ratifica en la respuesta d)

Código Seguro De Verificación:	7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	03/01/2020 12:53:07	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==			

Respecto a la **pregunta 23** propuesta por el tribunal y comprobadas las mismas, el tribunal por unanimidad acuerda ANULAR dicha pregunta por cuanto existe más de una respuesta correcta.

Respecto a la **pregunta 25** y comprobada la respuesta dada por buena por el tribunal así como el artículo 294 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal alegado el tribunal por unanimidad acuerda dar por válida la respuesta d) por cuanto la respuesta a) resulta incompleta ya que la relación verbal circunstanciada habrá de trasladarse a escrito

Respecto a la **pregunta 32** , vista la respuesta propuesta por válida el tribunal (respuesta d) , el tribunal se ratifica en la misma por lo establecido artículo 39.1 de la Ley 39/2015 haciendo constar que no todos los actos dictados por las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias están sujetos al Derecho Administrativo por lo que la respuesta propuesta por el aspirante no es válida.

Respecto a la **pregunta 44** y de conformidad con el artículo 127 del ROF donde se establece expresamente que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva pero que “podrá” actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad el tribunal por unanimidad acuerda dar por válida la respuesta a)

Respecto a la **pregunta 64** vista la respuesta propuesta por el tribunal y comprobada la mismas el tribunal por unanimidad acuerda ANULAR dicha pregunta por la respuesta correcta es la d) y no la c)

Respecto a la **pregunta 102** propuesta por el tribunal y comprobadas las mismas, el tribunal por unanimidad acuerda ANULAR dicha pregunta

7.- Solicitud de anulación pregunta 23, 25 y 64 David Sánchez Parra

Respecto a la **pregunta 23** propuesta por el tribunal y comprobadas las mismas, el tribunal por unanimidad acuerda ANULAR dicha pregunta por cuanto existe más de una respuesta correcta.

Respecto a la **pregunta 25** y comprobada la respuesta dada por buena por el tribunal así como el artículo 294 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal alegado el tribunal por unanimidad acuerda dar por válida la respuesta d) por cuanto la respuesta a) resulta incompleta ya que la relación verbal circunstanciada habrá de trasladarse a escrito

Respecto a la **pregunta 64** vista la respuesta propuesta por el tribunal y comprobada la mismas el tribunal por unanimidad acuerda ANULAR dicha pregunta por la respuesta correcta es la d) y no la c)

8.- Solicitud de anulación pregunta 7,8, 23, 25, 33, 43,64, 79, 80, 81 y 85. Pedro Antonio Fernández Muñiz.

En relación a la solicitud de anulación de **las preguntas 7 y 8** por cuanto dichas cuestiones se encuentran fuera del temario se ha de tener en cuenta que la Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de

Código Seguro De Verificación:	7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	03/01/2020 12:53:07	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==			

Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad incluye como Misión, objetivo y líneas de acción de la Estrategia Nacional de Protección Civil “. Fortalecer la integración de capacidades de todo el Sistema Nacional de Protección Civil incrementando la cooperación y coordinación entre todas las Administraciones públicas competentes, con actuaciones concretas” así como mejorar las herramientas de coordinación entre las diferentes administraciones públicas, los mecanismos de participación y colaboración con ciudadanos, empresas y sociedad civil organizada.”

Por su parte la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Establece que “La actuación de las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía se ajustará a lo previsto en el presente capítulo, sin perjuicio de las disposiciones de la legislación estatal relativas a la configuración básica de un sistema nacional de protección civil, y la normativa de régimen local.”

Por todo ello el Tribunal por unanimidad acuerda que las cuestiones planteadas se encuentran dentro del temario objeto de la convocatoria

Respecto a la **pregunta 23** propuesta por el tribunal y comprobadas las mismas, el tribunal por unanimidad acuerda ANULAR dicha pregunta por cuanto existe más de una respuesta correcta.

Respecto a la **pregunta 25** y comprobada la respuesta dada por buena por el tribunal así como el artículo 294 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal alegado el tribunal por unanimidad acuerda dar por válida la respuesta d) por cuanto la respuesta a) resulta incompleta ya que la relación verbal circunstanciada habrá de trasladarse a escrito

Respecto a la **pregunta 33** y comprobada la respuesta dada por buena por el tribunal así como Resolución de 28 de febrero de 2019 sobre Jornada y horarios de trabajo en los funcionarios locales (aplicación supletoria) en su artículo 3.1 se establece que la jornada general será de 37,50 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual por lo que quince minutos diarios no es posible abonarlos ya que el cómputo será semanal y aquí es donde se podrá determinar si existe exceso o no de jornada. En ningún caso será retribuido a través de actividad como actividad extraordinaria. El tribunal por unanimidad acuerda dar por válida la respuesta d)

Respecto a la **pregunta 43** comprobada la respuesta dada por válida por el Tribunal , éste se ratifica por unanimidad en la dada por correcta por cuanto el organismo europeo del que se hace eco la pregunta es la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) en su tercer informe sobre España y por tanto la respuesta correcta es la d)

Respecto a la **pregunta 64** vista la respuesta propuesta por el tribunal y comprobada la misma el tribunal por unanimidad acuerda ANULAR dicha pregunta por la respuesta correcta es la d) y no la c)

Respecto a la **pregunta 79** vista la respuesta propuesta por el tribunal y comprobada la misma y la alegación del aspirante el tribunal que argumenta a favor de la respuesta dada por buena por el tribunal por cuanto el desempate del voto de calidad del alcalde siempre inclinará el resultado de la votación a donde al alcalde haya votado.

Código Seguro De Verificación:	7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	03/01/2020 12:53:07	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==			

Respecto a la **pregunta 80** vista la respuesta propuesta por el tribunal y comprobada la misma y la alegación del aspirante el tribunal se ratifica por cuando se recoge en el tema 16 de las bases de selección.(Derechos y deberes de los funcionarios)

Respecto a la **pregunta 81** vista la respuesta propuesta por el tribunal y comprobada la misma y la alegación del aspirante el tribunal se ratifica por cuando se recoge en el tema 16 de las bases de selección.(derechos y deberes de los funcionarios)

Respecto a la **pregunta 85** vista la respuesta propuesta por el tribunal y comprobada la misma con el tenor del artículo 94.4 de la Ley 39/2015 , el tribunal por unanimidad se ratifica en su respuesta correcta

9.- Solicitud de anulación pregunta 23, 25 ,32 33 y 64 Enoc Arraiz Ciudad

Respecto a la **pregunta 23** propuesta por el tribunal y comprobadas las mismas, el tribunal por unanimidad acuerda ANULAR dicha pregunta por cuanto existe más de una respuesta correcta.

Respecto a la **pregunta 25** y comprobada la respuesta dada por buena por el tribunal así como el artículo 294 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal alegado el tribunal por unanimidad acuerda dar por válida la respuesta d) por cuanto la respuesta a) resulta incompleta ya que la relación verbal circunstanciada habrá de trasladarse a escrito

Respecto a la **pregunta 32** , vista la respuesta propuesta por válida el tribunal (respuesta d) , el tribunal se ratifica en la misma por lo establecido artículo 39.1 de la Ley 39/2015 haciendo constar que no todos los actos dictados por las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias están sujetos al Derecho Administrativo por lo que la respuesta propuesta por el aspirante no es válida.

Respecto a la **pregunta 33** y comprobada la respuesta dada por buena por el tribunal así como Resolución de 28 de febrero de 2019 sobre Jornada y horarios de trabajo en los funcionarios locales (aplicación supletoria) en su artículo 3.1 se establece que la jornada general será de 37,50 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual por lo que quince minutos diarios no es posible abonarlos ya que el cómputo será semanal y aquí es donde se podrá determinar si existe exceso o no de jornada. En ningún caso será retribuido a través de actividad como actividad extraordinaria. El tribunal por unanimidad acuerda dar por válida la respuesta d)

Respecto a la **pregunta 64** vista la respuesta propuesta por el tribunal y comprobada la misma el tribunal por unanimidad acuerda ANULAR dicha pregunta por la respuesta correcta es la d) y no la c)

10.- Solicitud de anulación pregunta 23, 25 , y 64 Sergio Armenteros Cañete Ciudad

Respecto a la **pregunta 23** propuesta por el tribunal y comprobadas las mismas, el tribunal por unanimidad acuerda ANULAR dicha pregunta por cuanto existe más de una respuesta correcta.

Código Seguro De Verificación:	7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	03/01/2020 12:53:07	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==			

Respecto a la **pregunta 25** y comprobada la respuesta dada por buena por el tribunal así como el artículo 294 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal alegado el tribunal por unanimidad acuerda dar por válida la respuesta d) por cuanto la respuesta a) resulta incompleta ya que la relación verbal circunstanciada habrá de trasladarse a escrito

Respecto a la **pregunta 64** vista la respuesta propuesta por el tribunal y comprobada la misma el tribunal por unanimidad acuerda ANULAR dicha pregunta por la respuesta correcta es la d) y no la c)

11.- Solicitud de anulación pregunta 23 y 25 Juan Pablo Paradas Cobo

Respecto a la **pregunta 23** propuesta por el tribunal y comprobadas las mismas, el tribunal por unanimidad acuerda ANULAR dicha pregunta por cuanto existe más de una respuesta correcta.

Respecto a la **pregunta 25** y comprobada la respuesta dada por buena por el tribunal así como el artículo 294 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal alegado el tribunal por unanimidad acuerda dar por válida la respuesta d) por cuanto la respuesta a) resulta incompleta ya que la relación verbal circunstanciada habrá de trasladarse a escrito

12.- - Solicitud de anulación preguntas 11,23, 25, 36, 62, 81 Y 102. José Antonio Mesa Osuna.

Respecto a la **pregunta 11** y comprobada la respuesta dada por buena por el tribunal así como el artículo 82.4 Ley 39/2015 ninguna de las respuestas es la correcta por lo que se ratifica en la respuesta d)

Respecto a la **pregunta 23** propuesta por el tribunal y comprobadas las mismas, el tribunal por unanimidad acuerda ANULAR dicha pregunta por cuanto existe más de una respuesta correcta.

Respecto a la **pregunta 25** y comprobada la respuesta dada por buena por el tribunal así como el artículo 294 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal alegado el tribunal por unanimidad acuerda dar por válida la respuesta d) por cuanto la respuesta a) resulta incompleta ya que la relación verbal circunstanciada habrá de trasladarse a escrito

Respecto a la **pregunta 36**, una vez comprobado el tenor de la misma y la respuesta propuesta como válida el tribunal por unanimidad se ratifica en la respuesta dada por válida por cuanto se trata de aspectos relativos a la seguridad vial y a los delitos contra la misma y por tanto se incluyen en el temario tema 22, 26,33...

Respecto a la **pregunta 62**, una vez comprobado el tenor de la misma y la respuesta propuesta como válida el tribunal por unanimidad se ratificapor cuanto se encuentra en el tema 2 del temario

Respecto a la **pregunta 81** vista la respuesta propuesta por el tribunal y comprobada la misma y la alegación del aspirante el tribunal se ratifica por cuando se recoge en el tema 16 de las bases de selección.(derechos y deberes de los funcionarios)

Código Seguro De Verificación:	7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	03/01/2020 12:53:07	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==			

Respecto a **la pregunta 102** propuesta por el tribunal y comprobadas las mismas, el tribunal por unanimidad acuerda ANULAR dicha pregunta

Por todo lo dicho el tribunal procede a la ANULACIÓN de las Preguntas 23, 49 , 64 y 102 y procede a revisar todos los ejercicios teóricos

Y siendo los asuntos tratados en esta sesión se levanta la misma siendo las 14.00 del día y en lugar arriba reseñados

Martos 2 de enero de 2020
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo. María Teresa Orta Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Orta Rodríguez - Secretaria Accidental	Firmado	03/01/2020 12:53:07	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/7Fe/Takrb9svMB8K2hJhzg==			